

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

---

BUENOS AIRES, 29 de diciembre de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Disposición DADMIN N° 108/20 modificatoria del Plan de Compras 2020, Disposición DADMIN N° 120/20, el Expediente N° 191/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 29 de diciembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N°70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, mediante DADMIN N° 108/20 la Directora General de Administración modifica el Plan de compras, incluyendo la necesidad de la adquisición de mamparas divisorias de los puestos de trabajo del Organismo.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "MAMPARAS DIVISORIAS".

Que, la División Contabilidad y Presupuesto ha realizado la correspondiente afectación.

Que, previa intervención del área técnica y el área legal se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (Anexos IV) Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V) y Anexo Ilustrativo (Anexo VI), todo ello mediante Disposición DADMIN N° 120/20.

Que, se realizaron las publicaciones en el BO, UAPE, CAC, web, y se invitó a participar a cinco empresas inscriptas en el RIUPP, conforme informe interno COMPRAS 87/20.

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

---

Que, llegado el día y la hora, se realiza la apertura de sobres mediante Acta de Apertura N° 45/20, se recibe la oferta de la empresa EME ESTRUCTURAS SA.

Que, realizado el informe interno Compras N° 102/20 se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO),.

Que en el expediente obra constancia del precio de referencia emitido oportunamente por el RIBS.

Que, remitido dicho expediente a la División de Servicios Generales, la misma manifiesta como área técnica mediante memorándum DIVSG N° 212/20 que no se encuentran objeciones en cuanto a las especificaciones técnicas de la oferta recibida.

Que, atento a ello mediante Acta 9/20 la CEO recomienda pre adjudicar a la empresa EME ESTRUCTURAS SA, los renglones N° 1 y N° 2, por un monto total de pesos un millón ochocientos catorce mil con 00/100 (\$ 1.814.000,00), por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 120/20, ser su oferta conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 99 de la Ley 2095 texto consolidado, y lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19.

Que se realizaron las comunicaciones y publicaciones de ley.

Que en consecuencia corresponde aprobar el procedimiento, adjudicando la presente contratación a la empresa EME ESTRUCTURAS SA., por cumplir con la documentación solicitada y con las condiciones técnicas, encontrarse inscripta en el RIUPP, no poseer deuda ante AFIP, y ser económicamente conveniente para el organismo, por un monto total de pesos un millón ochocientos catorce mil con 00/100 (\$ 1.814.000,00), todo ello conforme lo establecido en los art. 99 y 101 de la ley 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 y conforme Acta CEO N° 9/20

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo Ilustrativo, aprobado por Disposición DADMIN N° 120/20.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 148 /20, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Que conforme al proyecto elevado mediante Memorando DGADM N° 1705/2020 por la Dirección General de Administración, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de diciembre de 2020, resolvió aprobar el llamado a la Licitación Pública N° 14/20 conforme al artículo 31 de la Ley N° 2095 y su modificatoria, para la adquisición de mamparas divisorias de puestos de trabajo para el organismo, y adjudicar la presente contratación a la empresa EME ESTRUCTURAS SA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el llamado a la Licitación Pública N° 14/20 conforme al artículo 31 de la Ley N° 2095 y su modificatoria, para la adquisición de mamparas divisorias de puestos de trabajo para el organismo, por un monto total de pesos un millón ochocientos catorce mil con 00/100 (\$ 1.814.000,00), ello en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2095 y su modificatoria, Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna, al Pliego de Condiciones Generales, pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas y Anexo ilustrativo aprobados por Disposición DADMIN 120/20.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la presente contratación a la empresa EME ESTRUCTURAS SA., por cumplir con la documentación solicitada, con las condiciones técnicas, encontrarse inscripta en el RIUPP, no poseer deuda ante AFIP, y ser económicamente conveniente para el organismo, por un monto total de pesos un millón ochocientos catorce mil con 00/100 (\$ 1.814.000,00), todo ello conforme lo establecido en el art. 99 y art. 101 de la ley 2095 texto consolidado y Acta CEO N° 9/20.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

**RESOLUCION AGC N° 420/20**